Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Contrato N° CD N° 01/2019 Provisión de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Simón Bolívar

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo, con Cédula de Identidad N° 1.184.391, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicio Copetrol San Vicente, domiciliada en la ciudad de Carayao, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Carlos A. Ortiz C., con Cédula de Identidad N° 1.308.407, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

" ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355926. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°046/2019.----------

COPETROL SAN VICENTE
Tel. 021-3280459 - Cel. 61-320629
CARAYAO - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Simón Bolívar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Gasoil - Diesel - Tipo III - (Gasoil - Diesel - Tipo III)	*Copetrol*	*Nacional*	*Litros*	*17.950*	*6.300*	*113.085.000*
2	*2*	Nafta Ron 90 - (Nafta Ron 90)	*Copetrol*	*Nacional*	*Litros*	*1.538*	*6.500*	*9.997.000*
3	*3*	Aceite para vehiculo - (Aceite para vehiculo)	*Copetrol*	*Nacional*	*Litros*	*1.000*	*32.000*	*32.000.000*

Total: 155.082.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies, Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochenta y Dos Mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Simón Bolivar (Boca de Expendio). ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

COPETROL SAN VICENTE

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR - Simón Bolivar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay a los veintinueve días del mes enero del año 2019. ----------

Prof. Ninfa F. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón B.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo Municipalidad de Simón Bolivar

Intendente Municipal

COPETROL SAP PUENTE

Firmado por : Sr. Carlos A. Ortiz C. Firma Adjudicada

Representante Legal

Tel 021-3280459 - Cel 81-350620
CARAYAO - Paraguay

ESTASION DE SERVISIO COPETROL SAN VICENTE

De Carlos Alberto Ortiz Céspedes

RUC Nº 1308407-0

Ruta 8 Blas E. a. Garay – Km 164/2

Carayao - Paraguay

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 29/01/2019
CD ID Nº: 355296

A: Municipalidad de Simón Bolívar.

Yo, Carlos Alberto Ortiz Céspedes, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 355296, para el suministro de Combustibles y Lubricantes a la Municipalidad de Simón Bolívar, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO, que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 15.508.200 (Guaraníes, Quince Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos) y nos obligamos a pagar ala Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de diciembre de 2019.

Nombre: Carlos Alberto Ortiz Céspedes.

En calidad de Proveedor

Firma _____

COPETROL SAN VICENTE
CARAYAO - Paraguay

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Estación de Servicio Copetrol San Vicente.

El día 29 del mes de enero de 2019.